



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

6/19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUN 2019

VISTO: el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico para su aprobación;-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 4 de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, se creó la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), como persona pública no estatal con el cometido de administrar el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-----

II) que el artículo 10 de la mencionada ley prevé que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y establecer el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado;-

III) que por Decreto Nº 395/007 de 24 de octubre de 2007 se estableció el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas;-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera con respecto al proyecto de presupuesto de ADME que sus egresos no podrán exceder del monto de \$ 141.835.843 para la totalidad del año 2019;-----

II) que asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en un máximo de \$ 5,431 por MWh (pesos uruguayos cinco con cuatrocientos treinta y un centésimo por MWh) estimándose el suministro, exportación o tránsito de energía eléctrica en 11.532.000 MWh durante el año 2019;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

As. 129

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

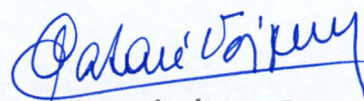
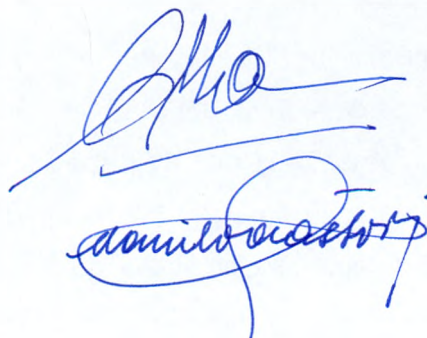
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el presupuesto correspondiente a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2019 conforme al siguiente resumen, que se encuentra desglosado en los antecedentes del presente:-----

Resumen Presupuesto 2019	\$	%
Retribuciones Personales Totales	37.411.124	26,38%
Gastos de Funcionamiento	8.646.418	6,10%
Gastos de Funcionamiento – Contrato	90.338.301	63,69%
Inversiones	5.440.000	3,84%
TOTAL PRESUPUESTO 2019	141.835.843	100%

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 5,431/MWh (pesos uruguayos cinco con cuatrocientos treinta y un centésimo por MWh) a regir a partir del 1° de enero de 2019.-----

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese.-----

/RG



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020